




14 de junio de 2012

Honorable Jorge Navarro
Presidente
Comisión de Asuntos del Consumidor
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, Puerto Rico

RE: Proyecto de la Cámara 3704


Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones en torno al Proyecto de la Cámara 3704 el cual propone crear la “Ley de Recobro de Envases de Bebidas”, disponer el pago de un depósito por la venta de estos envases; disponer el reembolso de dicho depósito con la devolución de los envases; facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a promulgar reglamentos para la aplicación de esta ley; disponer sobre la utilización de los depósitos no reclamados; disponer penalidades y para otros fines.

El objetivo de la legislación ante consideración resulta uno loable. Como organización creemos en la reducción de desperdicios sólidos y en la implementación de canales de reciclaje efectivos, mediante la integración de programas organizados y sencillos.

A pesar de ello, entendemos que lo propuesto en la presente medida redundará en un incremento en costos tanto para el sector comercial como para el consumidor puertorriqueño sin necesariamente resolver el problema. Nos referimos a la partida en depósito propuesta por la presente medida. El mencionado depósito de cinco centavos, por cada envase de bebida que se venda, debe ser cobrado al consumidor al momento de la compra del producto. Lo propuesto, sin duda alguna, tendrá el efecto de incrementar el costo del producto, aún cuando se dispone para su devolución, porque conllevará un costo administrativo para el comerciante tanto por el manejo del cobro como por el manejo del material devuelto. Ello redundará en un impacto directo al bolsillo del consumidor puertorriqueño.

De otro lado, el andamiaje propuesto en la medida requiere de una metodología más organizada y certera. El proyecto no aclara interrogantes importantes como quién, cuándo y cómo se recogerá el material. ¿Quién paga el costo de almacenamiento? ¿Cómo se dispondrá del cargo contablemente? ¿Es un ingreso o tendrá una clasificación tributaria?

Igualmente entendemos que lo dispuesto en el Artículo 4 requiriendo que los manufactureros impriman o graben un mensaje en los envases estableciendo “Devolver para Reembolso 5¢” puede contravenir disposiciones federales, interferir con el comercio interestatal, y representa un costo adicional para los fabricantes. Pero aún de no existir impedimento legal, este tipo de requerimientos podría representar que los consumidores locales se queden sin acceso a muchos productos si los fabricantes no están dispuestos a incurrir en el costo y esfuerzo de cambiar su etiqueta o envase exclusivamente para el mercado local.

Finalmente, recomendamos se evalúe detenidamente si el andamiaje gubernamental y la infraestructura de reciclaje existente permiten realmente implementar esta medida. Por ejemplo, es de nuestro entender que actualmente no existen facilidades de reciclaje de vidrio en la Isla. Debemos recordar que hace apenas dos años se aprobó la Ley Núm. 38 de 2010 que obligaba a los comercios a recoger bolsas plásticas pero su implementación ha sido deficiente principalmente porque la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) y los municipios no tienen los recursos para coordinar un recogido efectivo y porque no existen facilidades para reciclar bolsas. Esta tipo de iniciativas requiere la integración de componentes para el transporte, manejo y disposición del material a ser reciclado, lo cual también debe ser coordinado y contratado a través de los municipios o de ADS.

Por todo lo cual la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no recomienda la aprobación de la presente medida. Sin embargo, estamos en la mejor disposición de colaborar en la evaluación de alternativas que propendan a alcanzar el objetivo de incrementar el reciclaje en la Isla.

Quedamos a las órdenes de esta Comisión. Agradecemos la oportunidad de expresar nuestras recomendaciones sobre la pieza legislativa objeto de evaluación.